

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 201-2015

Guatemala, 17 de septiembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias para financiar el pago de sueldos del personal permanente y temporal, el Bono por Aniversario, tiempo extraordinario para el personal permanente de la Tesorería Nacional y gastos de representación en el interior, en el Ministerio de Finanzas Públicas; el pago de la nómina de sueldos del personal permanente, complementos, aguinaldo y bono vacacional, en el Fodigua;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **423** de fecha **14 SET. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Tesorería Nacional y de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q3,221,910, a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,221,910</u>	<u>3,221,910</u>
58	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	15,000	15,000
59	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,696,000	2,696,000
507	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fodigua)	21	21	510,910	510,910

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,221,910</u>	<u>3,221,910</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,711,000</u>	<u>2,711,000</u>
Gastos de Funcionamiento	2,711,000	2,711,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>510,910</u>	<u>510,910</u>
Gastos de Funcionamiento	510,910	510,910

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES (Q3,221,910)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Dorval Carías
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Edwin Martínez
Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
ERRB/lfga
Transparencia, Dinamismo, Eficacia